



I-97-89-R

EL **CONGRESO NACIONAL**

CONSIDERANDO

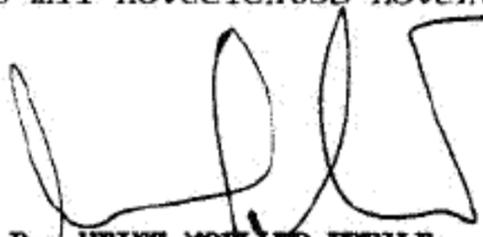
- Que** es obligación del Estado dictar las medidas necesarias para que el pueblo ecuatoriano ejerza plenamente el derecho de participar de las actuaciones de su Selección de Fútbol fuera del país;
- Que** las transmisiones en circuito cerrado de televisión de los partidos de la Selección Ecuatoriana de Fútbol en el exterior dentro de las eliminatorias del Mundial de Fútbol Francia 98, coartan este derecho de los ecuatorianos; y,

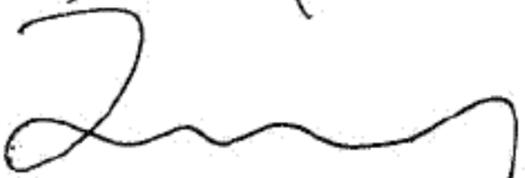
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

RESUELVE

1. Disponer que la señal satelital que transmite la participación fuera del país del Seleccionado de Fútbol del Ecuador en las eliminatorias previas al Mundial de Francia 98, sea abierta para todo el pueblo ecuatoriano.
2. Notificar, en forma inmediata, de esta Resolución al Señor Superintendente de Telecomunicaciones, a fin de que, bajo su responsabilidad, arbitre las medidas que sean necesarias para que se dé estricto cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.
3. La presente Resolución rige a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte y nueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.


Dr. HEINZ MOELLER FREILE
Presidente del Congreso Nacional


Dr. J. FABRIZIO BRITO MORAN
Secretario General del Congreso Nacional